

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133; y 134, párrafos 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvimos a bien desahogar el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efecto de que el Pleno Legislativo resuelva en definitiva sobre la misma, por lo que tenemos a bien emitir el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. Mediante el Decreto LXIII-152, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 48, de fecha 20 de abril de 2017, fueron reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciendo las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado.



- 2. Con fundamento en los artículos 68, 69 y 70, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se establece que el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el cual tendrá un titular que lo representará y durará en su encargo seis años, cumpliendo los requisitos previstos en dicha Ley, así como el procedimiento establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- 3. En ese tenor, fue emitido el Decreto LXIII-784, de fecha 13 de febrero de 2019, mediante el cual se designó al Ciudadano Gilberto Garza Osuna, como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, hasta el 29 de junio de 2023.
- 4. De conformidad con el artículo 134, numeral 8, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, deberá emitir la convocatoria pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control respectivos.
- 5. En ese tenor, el día 30 del mes de mayo del año en curso fue emitida la Convocatoria Pública correspondiente, por parte de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicada el día 31 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado número 65.
- 6. De acuerdo con lo establecido en la Base III, inciso a), de la referida Convocatoria Pública, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente fue a partir del día 31 de mayo al 16 de junio del año actual,



en días hábiles, en un horario de las 8:30 horas a las 18:00 horas, fecha en la que se cerró el periodo para el registro de inscripción.

- 7. En atención a lo anterior, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso la documentación de 7 aspirantes a participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- 8. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación respectivo son las contenidas en la siguiente tabla:

No	Nombre
1	C. CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL
2	C. MIGUEL ÁNGEL ESPARZA CEBALLOS
3	C. HUMBERTO GUTIÉRREZ PÁEZ
4	C. MICHEL RAÚL UVALLE DÍAZ
5.	C. HÉCTOR HINOJOSA GARZA
6.	C. GILBERTO GARZA OSUNA
7.	C. YOLANDA MAGAÑA PANTOJA

9. Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134, numeral 8, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con relación a los documentos presentados por los interesados que se registraron para participar en el procedimiento que nos ocupa, el 19 de junio del presente año, sesionaron las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la



Auditoría Superior del Estado, para realizar la revisión correspondiente, a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria Pública conforme a la documentación solicitada en la misma, para ser considerados en la etapa de entrevistas, con base en lo siguiente:

	COMISIÓN DE DERECHOS HUMAN	IOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
1	CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL	
A	CREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 12 de junio 2023.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional en Ingeniero Civil y Licenciado en Criminología Asimismo, presta copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses.



	lo individual durante ese periodo;	
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses.
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del C. Carlos Omar Sosa Del Ángel, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que



señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
2	2 MIGUEL ÁNGEL ESPARZA CEBALLOS	
AC	REDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 14 de junio 2023.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional en Contador Público. Copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses.
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría



	comisión en el servicio público;	Gubernamental.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del C. Miguel Ángel Esparza Ceballos, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que



señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

	COMISIÓN DE DERECHOS HUMAN	NOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
3	HUMBERTO GUTIÉRREZ PÁEZ	
A	CREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 12 de junio 2023.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional de Contador Público. Asimismo, presenta copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses.



6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita, presentó carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del C. Humberto Gutiérrez Páez, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la



Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
4	MICHEL RAÚL UVALLE DÍAZ		
Α	CREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 13 de junio 2023.	
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.	
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional en Licenciado en Derecho. Asimismo, presta copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.	
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con la declaración de intereses.	



6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con la declaración de intereses.
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del C. Michel Raúl Uvalle Díaz, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de



Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

	COMISIÓN DE DERECHOS HUMAN	IOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
5	HÉCTOR HINOJOSA GARZA	
A	CREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 13 de junio 2023.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional en Contador Público. Asimismo, presta copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses.



6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental.
	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
7	algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del C. Héctor Hinojosa Garza, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser



considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		
6	6 GILBERTO GARZA OSUNA	
AC	REDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 12 de junio 2023.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional en Licenciado en Derecho. Asimismo, presenta copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en	Sí lo acredita con la declaración patrimonial y de intereses.



	lo individual durante ese periodo;	
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con la declaración patrimonial y de intereses.
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Gilberto Garza Osuna**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de



Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS				
7 C. YOLANDA MAGAÑA PANTOJA				
A	CREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN		
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Sí lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente o ante notario público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.		
2	Acreditó gozar de buena reputación y reconocida solvencia moral; y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha 16 de junio 2023.		
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con el currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia en el cargo.		
4	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada por notario público del Título Profesional en Contador Público. Asimismo, presta copia certificada por notario público de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.		
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses.		



6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental.	
Acreditó no haber sido Secretario Estado, Fiscal General de Justicia alguna de las entidades federati Diputado Local, Gobernador		Sí lo acredita con carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:	
7	algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular en los 3 años anteriores a la propia designación.	
8	Acreditó la declaración de intereses;	Sí lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses.	
9	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de Tribunal de Justicia Administrativa, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;	Sí lo presenta.	
10	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y	Sí la presenta.	
11	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí lo presenta.	

De la verificación efectuada al expediente de la C. Yolanda Magaña Pantoja, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 69, de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que



señala la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que la aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

10. En términos de la Base IV, numerales 1 y 3, de la Convocatoria Pública de referencia, los candidatos que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con los integrantes de estos órganos parlamentarios, a efecto de sostener una entrevista con cada persona de manera individual, efectuándose los días 20 y 21 de junio del presente año.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 134, numeral 8, inciso g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, estas comisiones unidas emiten el presente dictamen que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que, con base en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 8, incisos d) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estas comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.
- 2. Que el procedimiento que se sustenta en el presente dictamen se desarrolla a la luz de los Acuerdos adoptados y emitidos por estas comisiones unidas, en el



... "

sentido de llevarse a cabo con relación a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo se efectúa en cumplimiento a lo establecido en lo siguiente:

El artículo 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone:

" Artículo 58.- Son facultades del Congreso:

LX.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 68; 69; y 70, establece lo referente a la figura del Titular del Órgano Interno de Control, y prevé lo siguiente:

"ARTÍCULO 68.- El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.



En el desempeño de su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la ley en materia de responsabilidades administrativas del Estado.

ARTÍCULO 69. El Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

- *I.* Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- III. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- IV. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Contar con reconocida solvencia moral;
- VI. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
- **VII.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
- ARTÍCULO 70.- El Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo seis años cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica del propio órgano, y mantendrá la coordinación técnica



necesaria con la Entidad de Fiscalización del Estado a que se refiere el artículo 76 de la Constitución Política de del Estado de Tamaulipas."

3. Que la Convocatoria Pública para para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Instituto Electoral de Tamaulipas; de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; o del Tribunal de Justicia Administrativa, en relación con los requisitos ya referidos en el considerando que antecede, estableció en las Bases I y II lo siguiente:

"I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las y los aspirantes que se interesen en participar en el procedimiento para ocupar el cargo de la titularidad de los órganos internos de control, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;



- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- h) No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;
- i) Declaración de intereses.

II. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada para presentar la documentación siguiente

- a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- **b)** Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;
- c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;



- f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- **g)** Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- **h)** Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
- j) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;
- Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.
 - **k)** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y
 - I) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando. "
- 4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, en relación con la Base IV de la Convocatoria Pública referida, lo siguiente:

" ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2 y 3. ...

ARTÍCULO 134.

- 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:
- a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;
- b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y
- c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2 y 3. ...

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos



constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

- a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;
- b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;
- c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

5. al 7. ...

- 8. El nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, se sujetará al siguiente procedimiento:
- a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, emitirá la convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- b) Para ser Titular del Órgano Interno de Control de alguno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;
- c) La convocatoria pública para la elección del Titular del Órgano Interno de Control, considerará las etapas y los procedimientos para la designación correspondiente, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad;



- d) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) y b) del presente procedimiento, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o a la Diputación Permanente durante los recesos, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;
- e) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa;
- f) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:
- I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;
- II. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello;
- III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;
- g) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y



Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo;

h) El dictamen referido en el inciso anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

9. al 11. ... "

5. Que con fundamento en las disposiciones legales vertidas y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas con las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes, mismas que se efectuaron en la Sala de Comisiones *'Independencia"* y en la Sala de Comisiones *'Revolución''* de este Congreso local, de conformidad con el Acuerdo emitido por estas comisiones unidas, en donde se estableció la siguiente programación:

No	Nombre	FECHA Y HORA	
1	C. Humberto Gutiérrez Páez	Martes 20 de Junio de 2023 a las 14:30 hrs	
2	C. Carlos Omar Sosa Del Ángel	Martes 20 de Junio de 2023 a las 16:30 hrs	
3	C. Miguel Ángel Esparza Ceballos	Martes 20 de Junio de 2023 a las 17:00 hrs	
4	C. Michel Raúl Uvalle Díaz	Martes 20 de Junio de 2023 a las 17:30 hrs	



5	C. Héctor Hinojosa Garza	Martes 20 de Junio de 2023 a	
3		las 17:30 hrs	
6	C. Gilberto Garza Osuna	Miércoles 21 de Junio de 2023	
		a las 10:00 hrs	
7	C. Yolanda Magaña Pantoja	Miércoles 21 de Junio de 2023	
′		a las 10:30 hrs	

- **6.** Que, con base en el Acuerdo referido, el desarrollo de las entrevistas a las personas aspirantes se efectuó mediante el siguiente procedimiento:
- a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- **b)** Presentación por parte de quien comparece, del escrito sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando, cuya lectura no excederá de 20 minutos;
- c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.
- 7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en las fechas referidas y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en las versiones estenográficas inherentes a las mismas, las cuales se tienen aquí por reproducidas y forman parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elementos de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la designación correspondiente, de conformidad con el artículo 134, numeral 8, inciso



- h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- 8. Que, luego de desahogar el procedimiento conducente, por acuerdo de estas comisiones dictaminadoras, se determina que las personas aspirantes para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, también se encontrarán en aptitud para ser nombradas por el Pleno Legislativo para ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, del Instituto Electoral de Tamaulipas y del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, respectivamente, toda vez que dichos cargos cuentan con la misma naturaleza, término de duración y requisitos legales, con base en los ordenamientos orgánicos correspondientes, lo que se encuentra sustentado y fundado en los considerandos del presente dictamen.

Dicho acuerdo se justifica toda vez que estas comisiones dictaminadoras observamos que, con base en las documentales y en las entrevistas de las personas aspirantes, todas y todos tienen perfiles que demuestran su idoneidad para ocupar tales cargos, por lo que está determinación se toma a efecto de privilegiar y ponderar el cuidado del buen desempeño de los órganos constitucionalmente autónomos.

Lo anterior es con la intención de que el Pleno Legislativo designe, de entre todos los aspirantes, a quienes consideren los más idóneos para los ostentar la titularidad de estos entes administrativos, en aras de aprovechar sus perfiles profesionales y su vasta experiencia para cumplir con la función que les sea encomendada.



En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, declaramos concluida las etapas respectivas que le competen a estas comisiones unidas, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 70, párrafo primero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, numerales 1 y 2 incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133 y 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de la Base IV de la Convocatoria Pública correspondiente, se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

NO.	NOMBRE
1.	C. CARLOS ALBERTO ARANDA JIMÉNEZ
2.	C. ANTONIO JUÁREZ CAVAZOS.
3.	C. RAÚL ROBLES CABALLERO.
4.	C. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.
5.	C. HUMBERTO GUTIÉRREZ PÁEZ.



6.	C. LUIS ENRIQUE GARCÍA PORTALES.
7.	C. ESMERALDA MALDONADO ENRÍQUEZ.
8.	C. ÁNGEL ÁVILA RODRÍGUEZ.
9.	C. MAURICIO ENRÍQUEZ NÚÑEZ.
10.	C. GLADYS TERESA TORRES CASTILLO.
11.	C. ALFREDO SÁNCHEZ VILLANUEVA.
12.	C. RICARDO ZAPATA DELGADO.
13.	C. DIANA CECILIA TREJO GARCÍA.
14.	C. ERWIN FRANCISCO FLORES MARTÍNEZ.
15.	C. CARLOS OMAR SOSA DEL ÁNGEL
16.	C. MIGUEL ÁNGEL ESPARZA CEBALLOS.
17.	C. MICHEL RAÚL UVALLE DÍAZ.
18.	C. HÉCTOR HINOJOSA GARZA.
19.	C. GILBERTO GARZA OSUNA.
20.	C. YOLANDA MAGAÑA PANTOJA.
21.	C. VERÓNICA TERRONES CUELLAR.
22.	C. CATHERINE LIZETTE NARVÁEZ MENDOZA.
23.	C. LUIS LAURO GARCÍA BARRIENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, numeral 1; y 134, numeral 8, inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV, numeral 5 de la Convocatoria Pública respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula, realizarán la designación del cargo de referencia, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en la Base V, de la Convocatoria Pública de referencia, así como en el Acuerdo tomado por las comisiones dictaminadoras, las personas que se establecen en la presente lista de candidatas y candidatos también se encontrarán en aptitud para ser nombradas por el Pleno Legislativo para ocupar la Titularidad de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, del Instituto Electoral de Tamaulipas, y del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, respectivamente, toda vez que dichos cargos cuentan con la misma naturaleza, término de duración y requisitos legales, conforme a lo establecido por los ordenamientos orgánicos correspondientes.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO PRESIDENTE	Merc		
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA		<i>/</i> ——	
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL			
DIP. JESÚS SUÁREZ MATA VOCAL	Mr.	-	
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		-	
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
· DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA VOCAL	111110		

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		·	
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	(18, fa) P		
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	Fitter	-	
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
OIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL	- May		
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL	Nary Buiz	Mh	1

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	DIP. JESÚS SUÁREZ MATA PRESIDENTE	A se	<u></u>	
	DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS SECRETARIO	1),,		
•	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	8, fal	2	2 1
	DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL			
٠	DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	(July		i
	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
	DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		-	

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.